

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 1294-2023-ITP/DIDITT del 23 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT, el Memorando N° 2510-2023-ITP/OA del 24 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 1045-2023-ITP/DIDITT del 30 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica – DIDITT, el Memorando N° 1443-2023-ITP/OA-CONT del 02 de noviembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 7183-2023-ITP/OPPM del 02 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 856-2023-ITP/OA-CONT del 07 de noviembre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1294-2023-ITP/DIDITT del 23 de octubre del 2023, la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT, solicita el reembolso de viáticos a favor de Antoine Geneste por realizar comisión de servicios en calidad de coorganizadores en el evento VINCULATECH+, el cual busca promover la cultura de innovación e intercambio en base a los desafíos identificados en el sector textil camélidos y agroindustrial, al que se invitarán a actores claves de la región Arequipa y otras regiones como Lima, Ica, Moquegua, Cusco y Puno, actividad desarrollada en la ciudad de Arequipa los días del 15 al 17 de octubre del 2023;

Que, con Memorando N° 2510-2023-ITP/OA del 24 de octubre de 2023, la jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 13469-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT remite el Proveído N° 1045-2023-ITP/DIDITT del 30 de octubre 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1443-2023-ITP/OA-CONT del 02 de noviembre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Dirección de Investigación Desarrollo Innovación y Transferencia Tecnológica - DIDITT;





Que, a través del Memorando N° 7183-2023-ITP/OPPM del 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 6329;

Que, mediante Informe N° 856-2023-ITP/OA-CONT de fecha 07 de noviembre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Antoine Geneste solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días del 15 al 17 de octubre del presente año, por realizar comisión de servicios en calidad de co-organizadores en el evento VINCULATECH+, el cual busca promover la cultura de innovación e intercambio en base a los desafíos identificados en el sector textil camélidos y agroindustrial, al que se invitarán a actores claves de la región Arequipa y otras regiones como Lima, Ica, Moquegua, Cusco y Puno, actividad desarrollada en la ciudad de Arequipa, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento de asignación fue remitido tres días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 530.00 (Quinientos Treinta y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";





Con la visación del Responsable de

Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor Antoine Geneste, por el monto de S/ 530.00 (Quinientos Treinta y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 15 al 17 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
076	R.O.	6329	2.3.2 1.2 2	530.00
			TOTAL	530.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción

